

ASOCIACION FISICA ARGENTINA

Ayudas para el financiamiento de escuelas en Física – A) Reglamento (v2)

(Texto aprobado por unanimidad en la reunión de Comisión Directiva Nro.140 del 04/09/2023, y revisado en la reunión de CD Nro. 160 del 07/10/2024)

La Asociación Física Argentina (AFA) convoca a la presentación de solicitudes de financiamiento para la organización de Escuelas en Física, a llevarse a cabo en el país.

1. Hacia quién va dirigida la convocatoria

Aquellos eventos de carácter académico, llámese escuela, que estén destinados exclusivamente a la transferencia de conocimiento por parte de investigadores/as y/o docentes hacia estudiantes de grado y/o posgrado (maestría, especialización, y/o doctorado). Las temáticas de estos eventos deberán estar contextualizadas dentro de las áreas de conocimiento propias de las divisiones de la AFA, o bien representar un grupo de disciplinas relacionadas a la Física.

2. Objetivos

Esta línea de financiamiento tiene como propósito:

- *Facilitar el desarrollo de actividades educativas a fin de complementar la formación académica de estudiantes de grado y posgrado.*
- *Promover la interacción entre estudiantes e investigadores/as, en vistas de afianzar el aprendizaje de nuevas temáticas y establecer posibles vínculos de trabajo, y/o colaboraciones científicas.*

3. Requisitos y obligaciones para la admisión de solicitudes:

- *El evento puede tener carácter regional, nacional o internacional (presencial o virtual) pero, en cualquier caso, su sede de realización deberá encontrarse dentro del territorio argentino, y deberá llevarse a cabo dentro del período establecido para el llamado. La actividad (escuela) podrá estar acompañada o complementada por un congreso, taller, simposio o evento similar en la temática, en el cual puedan participar los estudiantes que acudan a la escuela.*
- *Al menos dos (2) organizadores responsables del evento que soliciten el financiamiento, deberán ser socios/as activos/as o socios/as honorarios/as de AFA, con una antigüedad mínima de un (1) año.*
- *Se deberá dar crédito a la AFA por el subsidio obtenido, mediante la publicación del logo de AFA en los materiales y medios de difusión del evento.*

- *Dentro de un plazo de sesenta (60) días posteriores al cierre del evento, los/las organizadores/as responsables que reciban el financiamiento deberán elevar a la AFA un informe detallando los gastos realizados, junto con sus comprobantes correspondientes.*

4. Presentación de solicitudes

- *Los/las organizadores/as responsables deberán enviar una nota a secretaria@fisica.org.ar, dirigida al/a la presidente de la AFA, justificando la solicitud de la ayuda económica y detallando el destino de los fondos solicitados.*
- *Se deberá completar un formulario de solicitud, detallando:*
 - *Nombre del evento, fecha, lugar de realización.*
 - *Programa del evento, donde se informen los cursos y/o actividades curriculares a desarrollar.*
 - *Nómina de docentes y/o expositores/as*
 - *Acreditaciones universitarias.*
 - *Una estimación de la cantidad de participantes, junto con un presupuesto previsto de gastos de organización del evento.*

Dicho formulario podrá descargarse vía web del sitio de AFA.

5. Criterios de Evaluación

Anualmente, la Comisión Directiva de AFA designará una Comisión de Ayuda Económica a Escuelas, conformada por socios/as de AFA (activos/as y/u honorarios/as).

Una vez recibidas las solicitudes, la AFA recurrirá a dicha comisión asesora, que analizará y recomendará el financiamiento de los eventos presentados. Se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos:

- *Relevancia del evento, en cuanto a su calidad, magnitud y alcance.*
- *Factibilidad de la organización.*
- *Acreditación universitaria.*
- *Contexto geográfico.*
- *Si bien no es excluyente, se evaluarán antecedentes y continuidad de la escuela.*

La aprobación de la solicitud estará condicionada a no adeudar informes de gastos de presentaciones anteriores (si hubiere una presentación anterior).

6. Financiamiento

Las solicitudes serán financiadas de acuerdo a la disponibilidad de fondos de la AFA, estimados a partir del balance anual correspondiente. El monto máximo solicitado no podrá superar el valor correspondiente a 30 cuotas anuales de socios activos al momento de realizarse la escuela.

El monto solicitado deberá ser destinado, preferentemente, como ayuda económica para cubrir gastos de viajes y viáticos de estudiantes de grado y/o posgrado socios/as de AFA, y cuyo domicilio se encuentre ubicado a una distancia no menor a 50 kilómetros del lugar del evento. Cualquier otro uso del subsidio solicitado deberá ser previamente aprobado por la Comisión Directiva de AFA.

Otros tipos de gastos relacionados al evento (por ejemplo, inscripciones) sólo podrán ser financiados a través de facturación a nombre de la AFA.

7. Fechas de la convocatoria

La convocatoria estará abierta durante el mes de octubre, para eventos a realizarse durante el siguiente año calendario.

8. Desembolso

La AFA transferirá el monto asignado a la cuenta bancaria indicada por los organizadores responsables del evento.

La AFA desembolsará el monto del subsidio aprobado, 15 días antes del inicio de la escuela.

9. Rendiciones

La rendición del subsidio recibido deberá enviarse al correo electrónico secretaria@fisica.org.ar antes de los sesenta (60) días desde el cierre de la escuela.

Se deberán adjuntar declaraciones juradas de las rendiciones de viáticos de cada uno de los beneficiarios y/u otro tipo de factura/comprobante de pago en el caso de que se utilice para otro destino (por ejemplo, insumos para la organización). En el caso de ayudas económicas a estudiantes, cada beneficiario deberá firmar una constancia del monto recibido y presentar la documentación necesaria (copia de DNI y de pasajes de ida/vuelta).

Junto con la rendición, se debe presentar un informe académico del evento, indicando cronograma final de actividades, nómina de participantes y expositores y, de corresponder, cantidad de aprobados en la evaluación final del evento.

Consultas: secretaria@fisica.org.ar